



Barranquilla, 18 de diciembre de 2024

Señor Teniente de Navío
JHON EDUARD CACERES GONZALEZ
Coordinador del Grupo de Intendencia Regional Dimar Caribe

ASUNTO: Viabilidad Modificación al plazo de ejecución de la orden de compra 138104 de 2024.

Con toda atención me dirijo al Señor Coordinador del Grupo Intendencia Regional Caribe, con el fin de solicitar viabilidad de modificación al plazo de ejecución de la orden de compra 138104.

El día 03 de diciembre de 2024, se suscribió entre LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCION GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR CARIBE y CENCOSUD COLOMBIA S.A. con NIT 900155107, LA ORDEN DE COMPRA No. 1381040 de 2024 cuyo objeto consiste en la "ADQUISICION DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL CENTRO DE INVESTIGACION OCEANOGRAFICA DEL CARIBE Y LA CAPITANIA DE PUERTO DE BARRANQUILLA DE LA DIMAR" por valor de CIENTO CATORCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SÍES MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$114.546.155,00) incluido IVA y demás impuestos y erogaciones., con plazo de ejecución es con plazo de ejecución hasta el día 20 de diciembre de 2024.

Que el día 06 de diciembre del 2024, se realizó modificatorio 01 corrigiendo error cometido al escoger el ítems 2 de la orden de compra 138104 del 03 de diciembre de 2024 y corrigiendo el valor de la misma, la cual quedo por valor de \$111.726.155,00.

Una vez iniciado la ejecución del contrato el contratista solicito la prórroga de este hasta el 24 de diciembre de 2024, según lo expuesto en oficio del 18 de diciembre de 2024, teniendo en cuenta que se han presentado retrasos en algunas entregas por la temporada navideña.

El plazo solicitado se requiere para la entrega de uno de los aires requeridos en el ítem 01, ya que el resto de los equipos solicitados de la OC., se encuentran en tránsito para ser entregado de conformidad a lo contratado por la entidad.

Que frente a lo anterior y en consideración al cierre de la vigencia fiscal 2024, los diferentes trámites administrativos que se deben cumplir dentro de los cuales está el ingreso de los bienes al almacén, trámites en el Sistema Integrado de Información Financiera los cuales requieren de gestiones consecutivas, se sugiere al delegatario del gasto la autorización para la ampliación del plazo de ejecución o prórroga hasta el **24 de diciembre de 2024**.

Que, ante las situaciones descritas, previamente socializadas y soportadas mediante oficio enviados a la supervisión, es imperante que la Entidad en aras de garantizar la ejecución eficiente del contrato, tanto en términos operativos como financieros, y asegure el cumplimiento del contrato, considera viable, pertinente y necesaria la modificación solicitada, la cual no se afecta el cumplimiento del objeto contractual.

Del mismo modo, la presente modificación se justifica toda vez que, en cumplimiento al principio de transparencia, establecido en la ley 80 de 1993, se adjudicó un contrato con el cumplimiento de las garantías legales requeridas y en la actualidad se encuentra vigente su ejecución.

Anexos:

"Consolidemos nuestro país marítimo"

Dirección ,
Commutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co



Hacen parte integral del presente documento:

- Oficio de fecha 18 de diciembre de 2024 remitido por parte de CENCOSUD S.A.

Para la modificación del contrato, en mi calidad de supervisor manifiesto mi aval para realizar la modificación al plazo de ejecución de la orden de compra teniendo en cuenta que es de gran importancia garantizar el cumplimiento de la misión de la Entidad mediante la señalización marítima, para ello es imprescindible la consecución de los bienes contratados, con el fin de contar con equipos y sistemas en excelentes condiciones de operatividad y seguridad

Cordialmente,

Suboficial Primero **MACEA RIVERA ANGELO JOSE.**
Supervisor O.C.138104